



DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

ORDEN FOM/1246/2024, de 10 de octubre, por la que se aprueba inicialmente el Plan de Interés General de Aragón para la implantación del proyecto “Catalina”, para la construcción y explotación de una planta de hidrógeno verde en Andorra (Teruel) mediante instalaciones de generación renovable de autoconsumo asociadas.

El Gobierno de Aragón, en sesión celebrada el 14 de junio de 2023, acordó declarar el proyecto Catalina promovido por Copenhagen Infrastructure Energy Transition Fund I K/S (CI-ETF) para la construcción y explotación de una planta de hidrógeno verde en Andorra (Teruel), mediante instalaciones de generación renovable de autoconsumo asociadas, que se desarrollará mediante un Plan de Interés General de Aragón, como una inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón a todos los efectos establecidos en la legislación de ordenación del territorio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7.bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón y con los efectos previstos en dicho Decreto-ley, atribuyendo a la entidad Copenhagen Infrastructure Energy Transition Fund I K/S la condición de promotor del Plan de Interés General de Aragón (PIGA) que se tramite para la ejecución del citado proyecto de inversión. Se acordó aplicar la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al resto de procedimientos administrativos para la ejecución del proyecto.

El acuerdo fue publicado mediante Orden EPE/849/2023, de 22 de junio en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 126, de 4 de julio de 2023.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 36.3 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, el promotor inició los trámites de la evaluación ambiental, en concreto, de acuerdo con lo dispuesto en el 13 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, solicitó el inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria. Tras la fase de consultas, mediante Resolución de 11 de abril de 2024, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, determinó el alcance del estudio ambiental estratégico.

Mediante Acuerdo de 31 de julio de 2024, del Gobierno de Aragón, se amplió la declaración de inversión de interés autonómico, derivada de novedades que afectan a la definición del proyecto Catalina.

Para su tramitación conforme al procedimiento establecido en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, la entidad promotora ha presentado el 20 de septiembre de 2024 ante el Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, los siguientes documentos integrantes del Plan de Interés General de Aragón para la construcción y explotación de una planta de hidrógeno verde en Andorra (Teruel) mediante instalaciones de generación renovable de autoconsumo asociadas:

Memoria resumen de tramitación de interés general e interés autonómico (PIGA) del proyecto Catalina.

1. Memoria justificativa.
2. Normativa urbanística.
3. Plan de etapas.
4. Estudio económico financiero.
5. Memoria ambiental.
6. Memoria técnica.
7. Anejos técnicos.
 - 7.1.1. Documentación urbanística.
 - Memoria justificativa.
 - Planos de información.
 - Planos ordenación.
 - Normas urbanísticas.
 - Plan de etapas.
 - Estudio de sostenibilidad económica.
 - 7.1.2. Proyecto de reparcelación.
 - Memoria.
 - Descripción de propiedades antiguas. Propietarios e interesados.
 - Propuesta de adjudicación de fincas resultantes.
 - Cuenta de liquidación provisional.
 - Títulos de propiedad, otros derechos y documentos.
 - Planos.



- 7.1.3. Proyecto constructivo de urbanización.
- Memoria.
 - Anejo 1. Características generales.
 - Anejo 2. Antecedentes.
 - Anejo 3. Topografía y replanteo.
 - Anejo 4. Geología y Geotecnia.
 - Anejo 5. Servicios afectados.
 - Anejo 6. Definición geométrica.
 - Anejo 7. Firmes y pavimentos.
 - Anejo 8. Cálculos hidrológicos e hidráulicos.
 - Anejo 9. Red eléctrica de Media Tensión.
 - Anejo 10. Centro de Transformación.
 - Anejo 11. Red eléctrica de baja tensión.
 - Anejo 12. Red de alumbrado.
 - Anejo 13. Cálculos estructurales.
 - Anejo 14. Justificación de precios.
 - Anejo 15. Programa de obra.
 - Anejo 16. Propuesta de control de calidad.
 - Anejo 17. Estudio de seguridad y salud.
 - Anejo 18. Estudio de gestión de residuos.
 - Anejo 19. Relación de bienes y derechos afectados.
 - Planos.
 - Pliego de condiciones.
 - Presupuesto.
- 7.1.4. Proyecto modificación vías pecuarias.
- Memoria.
 - Anexo I. Clasificación de vías pecuarias.
 - Anexo II. Listado de puntos trazado.
 - Anexo III. Relación de bienes y derechos afectados.
 - Planos.
- 7.2. Proyectos básicos de edificación.
1. Edificio de control de seguridad.
 2. Edificio de administración y control.
 3. Edificio de la subestación principal.
 4. Edificio eléctrico de distribución.
 5. Edificio de electrolizadores.
 6. Edificio almacén.
 7. Edificio de la planta de tratamiento de aguas.
 8. Edificio eléctrico de compresores.
- 7.3. Proyecto para concesión de aguas desde el río Guadalupe, embalse de Calanda a las instalaciones del proyecto Catalina en el PEAN (Teruel).
- Memoria.
 - Anexo 1: Características generales.
 - Anexo 2: Solicitud de concesión de aguas.
 - Anexo 3: Abastecimiento a la central térmica de Andorra.
 - Anexo 4: Documentación del proyecto Catalina.
 - Anexo 5: Estudio del recurso.
 - Anexo 6: Planta de producción de hidrógeno.
 - Anexo 7: Cartografía y replanteo.
 - Anexo 8: Geotecnia.
 - Anexo 9: Consideraciones medio ambientales.
 - Anexo 10: Alternativas.
 - Anexo 11: Cálculos hidráulicos.
 - Anexo 12: Optimización energética.
 - Anexo 13. Obra de toma existente.
 - Anexo 14: Impulsión.
 - Anexo 15. Tuberías.
 - Anexo 16: Suministro eléctrico.
 - Anexo 17: Regadíos de la zona.
 - Anexo 18: Control de calidad.
 - Anexo 19: Planificación de la obra.
 - Anexo 20: Gestión de residuos.



- Anexo 21: Estudio de seguridad y salud.
 - Anexo 22: Relación de bienes y derechos afectados.
 - Anexo 23: Mediciones auxiliares.
 - Anexo 24: Justificación de precios.
- 7.4. Proyecto básico de infraestructuras de vertido industrial de la planta de producción de hidrógeno verde proyecto Catalina en el PEAN (Teruel).
- Memoria y anexos.
 - Anexo 1: Características generales.
 - Anexo 2: Antecedentes.
 - Anexo 3: Topografía y replanteo.
 - Anexo 4: Geología y geotecnia.
 - Anexo 5: Estudio del río Regallo.
 - Anexo 6: Estudio de alternativas de vertido.
 - Anexo 7: Condiciones de vertido.
 - Anexo 8: Análisis de evolución de temperatura.
 - Anexo 9: Cálculos hidráulicos.
 - Anexo 10: Justificación de precios.
 - Anexo 11: Gestión de residuos.
 - Anexo 12: Estudio de seguridad y salud.
 - Anexo 13: Relación de bienes y derechos afectados.
 - Anexo 14: Programación de las obras.
 - Planos.
 - Presupuesto.
- 7.5. Proyecto de autorización de instalaciones del ducto y separatas. conexión a red troncal Andorra-Caspe.
- Memoria y anexos.
 - Planos.
 - Pliego de condiciones.
 - Presupuesto.
 - Separata técnica. Afecciones con líneas eléctricas y comunicaciones. E-Distribución.
 - Separata técnica. Afecciones con redes de agua y saneamiento. Servicio de Agua del Ayuntamiento de Andorra.
 - Separata técnica. Afecciones con redes de agua y saneamiento. Servicio de Agua del Ayuntamiento de Alcañiz.
 - Separata técnica. Afecciones con redes de agua y saneamiento. Servicio de Agua del Ayuntamiento de Caspe.
 - Separata técnica. Afecciones con líneas telefónicas y comunicaciones. Telefónica. TM de Andorra y Alcañiz.
 - Separata técnica. Afecciones con líneas telefónicas y comunicaciones. Telefónica. TM de Caspe.
8. Anejo ambiental.
- 8.1. Estudio ambiental estratégico del Plan de Interés General de Aragón.
- Antecedentes.
 - Descripción del proyecto Catalina.
 - Tramitación del proyecto Catalina.
 - Principios. Objetivos, relación con otros planes y efectos sinérgicos del proyecto Catalina.
 - Análisis de alternativas.
 - Descripción, efectos, medidas correctoras y plan de vigilancia ambiental del proyecto Catalina.
 - Sostenibilidad social del proyecto Catalina.
 - Resumen no técnico.
 - Conclusión.
 - Anejo 1: Planos de la transformación urbanística.
 - Anejo 2: Planos de planta de hidrógeno, del abastecimiento de agua de proceso y del vertido.
 - Anejo 3: Planos de plantas de generación y de las infraestructuras de conexión.
 - Anejo 4: Planos ducto de conexión.
 - Anejo 5: Documento de alcance.
- 8.2. Proyecto básico de Autorización Ambiental Integrada de la planta de producción de hidrógeno verde.
- Memoria. Documentación. Presupuesto y fases.



- Anexo 1: Tramitaciones urbanísticas del Proyecto.
 - Anexo 2: Planos.
 - Anexo 3: Sustancias peligrosas relevantes que se consumen, fabrican o emiten.
 - Anexo 4: Resumen no técnico.
 - Anexo 5: Documentación administrativa.
 - Anexo 6: Estudio de ruidos.
 - Anexo 7: Informe preliminar de situación.
 - Anexo 8: Mejores técnicas disponibles.
- 8.3. Estudio de impacto ambiental planta de producción de hidrógeno verde en Andorra.
- 8.4. Estudio de impacto ambiental del ducto para transporte de hidrógeno.
9. Relación de bienes y derechos afectados.
- 9.1. Relación de bienes y derechos afectados activos de generación.
- LASMT 33 kV SET Alcorisa este-Estación de rebombeo Foz Calanda.
 - LASMT 33 kV Estación Bombeo Foz Calanda- Estación bombeo del embalse de Calanda.
 - LASAT 220 kV SET Alcorisa Este- SET CatalinaPTX.
 - LASAT 220 kV SET Alcorisa Oeste -SET Andorra Sur.
 - LASAT 220 kV SET Alloza-SET Andorra Sur.
 - LASAT 220 kV SET Andorra Norte-SET Catalina PTX.
 - LASAT 220 kV SET Andorra Sur-SET Catalina PTX.
 - LASAT 220 kV SET Calanda Este-SET Alcorisa Este.
 - LASAT 220 kV SET Calanda Oeste-SET Alcorisa Este.
 - LASAT 220 kV SET Estercuel-SET Alloza.
 - LASAT 400 kV SET Catalina-SET Mudéjar (REE).
 - Parque eólico Catalina I.
 - Parque eólico Catalina II.
 - Parque eólico Catalina IV.
 - Parque eólico Catalina V.
 - Parque eólico Catalina VII.
 - Parque eólico Catalina VIII.
 - Parque eólico Catalina IX.
 - Planta fotovoltaica Catalina III.
 - Planta fotovoltaica Catalina VI.
 - Planta fotovoltaica Catalina X.
 - Planta fotovoltaica Catalina XI.
 - Planta fotovoltaica Catalina XII.
 - Planta fotovoltaica Catalina XIV.
 - Subestación eléctrica Alcorisa Este 220/33 kV.
 - Subestación eléctrica Alcorisa Oeste 220/33 kV.
 - Subestación eléctrica Alloza 220/33 kV.
 - Subestación eléctrica Andorra Norte 220/33 kV.
 - Subestación eléctrica Andorra Sur 220/33 kV.
 - Subestación eléctrica Calanda Este 220/33 kV.
 - Subestación eléctrica Calanda Oeste 220/33 kV.
 - Subestación eléctrica Estercuel 220/33 kV.
- 9.2. Relación de bienes y derechos afectados de la planta de h2 e infraestructuras asociadas del proyecto Catalina.
- Proyecto constructivo de urbanización. Anejo número 19.
 - Modificación de vías Pecuarias. Anejo número 3.
 - Proyecto para concesión de aguas desde río Guadalope, embalse de Calanda, a las instalaciones del Proyecto Catalinaen PEAN- Conducción. Anejo número 22.
 - Proyecto para concesión de aguas desde río Guadalope, embalse de Calanda, a las instalaciones del Proyecto Catalinaen PEAN- Balsa de Regulación. Anejo número 22.
 - Proyecto infraestructuras de vertido industrial de planta de producción de hidrógeno verde del Proyecto Catalina. Anejo número 13.
- 9.3. Relación de bienes y derechos afectados del ducto de hidrógeno. conexión a red troncal Andorra-Caspe.
10. Anejos comunes.
- 10.1. anexo de impuestos. Impuestos municipales.
- 10.2. anexo de arqueología.
- 10.3. anexo de patrimonio.
- 10.4. Propuesta de Convenio interadministrativo.



En cuanto al contenido sustancial del Plan de Interés General que se ha presentado para su aprobación, puede resumirse en los siguientes términos:

- El Plan tiene por objeto la implantación de una planta industrial de producción de hidrógeno renovable que va a ser desarrollada, construida y operada en el municipio de Andorra (Teruel) y las infraestructuras necesarias para su desarrollo.

- La construcción de la planta de hidrógeno renovable será mediante la combinación de la tecnología de electrolisis del hidrógeno y la generación de energía renovable (fotovoltaica y eólica), por lo que consta de una instalación industrial ubicada en el Parque Empresarial de Andorra (PEAN), con una capacidad instalada de 500 MW escalable en fases sucesivas hasta los 2 GW, y de unos activos de generación próximos a la planta de hidrógeno renovable con una potencia instalada de 1,1 GW acompañados de una conexión a red para consumo de servicios auxiliares. Los activos de generación, configurados como autoconsumo sin excedentes, son elemento indispensable para la generación de hidrógeno renovable. Los activos de generación y sus líneas de evacuación hasta la planta de hidrógeno y bombeo de aguas, están siendo tramitados a través del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITERD). Los municipios afectados por los activos de generación son: Alcorisa, Andorra, Alcañiz, Ariño, Alloza, Calanda, Cañizar del Olivar, Los Olmos, La Mata de los Olmos, Crivillén, Castel de Cabra, Estercuel, Torre de las Arcas y Foz Calanda. En el caso del ducto de hidrógeno, los municipios afectados son Andorra, Alcañiz y Caspe. Los términos municipales afectados por la infraestructura de captación de agua son Alcorisa, Andorra, Alcañiz, Calanda y Foz Calanda.

- La delimitación total del ámbito industrial incluye 77,29 ha en el municipio de Andorra, distribuidas entre 767.006 m² clasificado como Suelo urbanizable no delimitado industrial, sujeto a transformación urbanística para ubicación de planta de hidrógeno, y 5.907 m² de suelo no urbanizable para Sistema General de conexión exterior con la A-1415. Las obras a realizar incluirán dotar a los suelos a urbanizar de todos los servicios urbanísticos: infraestructura de agua y vertido, energía eléctrica en MT, infraestructura de telecomunicaciones y gas, red viaria, alumbrado público y aparcamientos.

La superficie estimada a utilizar por los Activos de Generación (en tramitación por el MITERD) asciende a 17.586,80 hectáreas.

La superficie afectada por la infraestructura de captación de agua (conducción, bombeo y balsas de regulación) es 59,6 hectáreas para cubrir las necesidades de agua para el proceso industrial. La concesión del volumen de agua preciso está en tramitación ante la Confederación Hidrográfica del Ebro. Las balsas de regulación de agua cubren las necesidades de agua de proceso para 70 días.

- La planta de producción de hidrógeno elabora hidrógeno de alta pureza mediante un proceso de electrolisis. Su objetivo de producción máximo es de 84.000 toneladas/año. Para producir ese hidrógeno precisa un suministro de energía eléctrica anual de 2.822.745 MWh/año, energía que será suministrada principalmente desde los activos de generación de energía renovable, tanto eólicos como fotovoltaicos. Para ello se han incluido en la delimitación, además de las plantas de producción de energías renovables con la potencia prevista en la DIGA (en fase de tramitación por MITERD), las líneas de evacuación de energía renovable y las SET intermedias. La evacuación de la producción de hidrógeno se plantea a través de un ducto de interconexión entre la planta y la infraestructura troncal de transporte de hidrógeno a su paso por Caspe, con una distancia de 38,9 kilómetros.

- Como consecuencia de la transformación urbanística planteada es preciso modificar el trazado de dos vías pecuarias, la T-01885 y la T-01886 para sacarla fuera del ámbito.

- Se acompaña propuesta de Convenio interadministrativo con el municipio en relación con el momento y las condiciones de recepción por este de la urbanización, y el resto de cuestiones recogidas en el artículo 44.1.a del TRLOTA.

- En la documentación del Plan se ha incluido asimismo un estudio económico-financiero en el que se precisan los costes por inversión en la planta de hidrógeno de 500 MW, y los de construcción de los parques eólicos y de las plantas solares fotovoltaicas.

También se incluyen datos del coste de estudios y proyectos, los ingresos estimados, la cuantificación del gasto de operación y mantenimiento y el flujo de caja esperado.

La inversión prevista total en la construcción del proyecto Catalina es de 2.132.576.000 euros, que se distribuyen entre 671,68 millones de euros para los parques eólicos, 463,37 millones de euros para los parques fotovoltaicos, 881,26 millones de euros para la construcción de la planta de hidrógeno de 500 MW, 41,32 millones de euros para el ducto, 15 millones de euros para otros costes y 59,44 millones de euros para costes de desarrollo de proyecto.

- La ejecución total del plan está prevista con una duración de 53 meses y finalización para diciembre de 2028, de acuerdo con el siguiente desarrollo:



Construcción de la urbanización: julio de 2027.
Construcción plantas fotovoltaicas: diciembre de 2028.
Construcción planta de hidrógeno: diciembre 2028.
Construcción ducto de hidrógeno: diciembre de 2028.

Examinada toda la documentación presentada, una vez constada la concurrencia en el Proyecto de Interés General de Aragón promovido por la mercantil Copenhagen Infraestructure Energy Transition Fund I K/S (CI-ETF) de las determinaciones y documentos previstos en los artículos 43 y 45 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, (en adelante, TRLOTA) tal como indica el informe-propuesta de la Dirección General de la Dirección General de Planificación Estratégica y Logística de 10 de octubre de 2024 y habiendo sido declarado el interés general de la actuación por Acuerdo de 14 de junio de 2023, del Gobierno de Aragón, corresponde resolver sobre la aprobación inicial del Plan señalado según el procedimiento establecido en el artículo 41 del citado texto refundido.

Según se dispone en este precepto, la aprobación inicial del Plan de Interés General de Aragón corresponde al Consejero del Departamento competente en materia de Ordenación del Territorio, en la actualidad al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.

De acuerdo con el apartado tercero "Una vez aprobado inicialmente el Plan o Proyecto de Interés General de Aragón, este se someterá a información y participación pública junto con el estudio ambiental estratégico o documento ambiental estratégico, en el caso de planes, o con el estudio de impacto ambiental o documento ambiental para el caso de proyectos, según proceda, por un plazo mínimo de dos meses, debiendo incluir, al menos, las consultas que hubiere indicado el órgano ambiental, así como audiencia a las entidades locales afectadas, que informarán particularmente sobre la delimitación del ámbito de ordenación o actuación. Igualmente, se podrán recabar cuantos informes sean preceptivos o se consideren convenientes".

Como consecuencia de la declaración como inversión de interés autonómico con interés general del proyecto, al amparo del artículo 7.bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón, y la aplicación de la tramitación de urgencia y el despacho prioritario de los procedimientos administrativos ambientales previstos en la normativa autonómica, según lo dispuesto en el artículo 11 del citado Decreto-ley, los distintos trámites administrativos han de ser impulsados con carácter preferente y urgente por las administraciones públicas aragonesas actuantes, con reducción a la mitad de los plazos, a excepción de los de presentación de solicitudes y de recursos.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 41.2 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, en uso de las competencias atribuidas en el Decreto 11/2024, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, en la actualidad Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, de acuerdo con el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.— Aprobar inicialmente el Plan de Interés General de Aragón para la construcción y explotación de una planta de hidrógeno verde en Andorra (Teruel) mediante instalaciones de generación renovable de autoconsumo asociadas, promovido por la mercantil Copenhagen Infraestructure Energy Transition Fund I K/S (CI-ETF) conforme a la documentación presentada a la que se ha hecho referencia en esta Orden.

Segundo.— Realizar el trámite de audiencia a las entidades locales afectadas mediante remisión o acceso a la documentación que integra el Plan con objeto de que, en el plazo de un mes, emitan informe particularmente sobre la delimitación del ámbito de ordenación y/o actuación afectadas. En concreto a las siguientes:

- Ayuntamiento de Andorra.
- Ayuntamiento de Alcorisa.
- Ayuntamiento de Alcañiz.
- Ayuntamiento de Ariño.
- Ayuntamiento de Alloza.
- Ayuntamiento de Calanda.
- Ayuntamiento de Cañizar del Olivar.



- Ayuntamiento de Los Olmos.
- Ayuntamiento de La Mata de los Olmos.
- Ayuntamiento de Crivillén.
- Ayuntamiento de Castel de Cabra.
- Ayuntamiento de Estercuel.
- Ayuntamiento de Torre de las Arcas.
- Ayuntamiento de Foz Calanda.
- Ayuntamiento de Caspe.

Tercero.— Someter el Plan de Interés General de Aragón, junto con la evaluación ambiental estratégica y los estudios de impacto ambiental procedentes, al trámite de información y participación pública por plazo de veintitrés días hábiles, mediante la publicación del correspondiente Anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, en el que se indicarán las sedes físicas y electrónicas de los órganos correspondientes en la que estarán a disposición del público.

Este trámite estará dirigido al público en general, a las personas físicas o jurídicas que se consideren interesadas de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a aquellas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Cuarto.— Formular consulta personalizada a las administraciones, organismos, entidades y asociaciones que han sido consultados previamente por el Instituto Aragonés de Gestión para la elaboración del documento de alcance del estudio de impacto ambiental del proyecto y que no consten incluidas en otros apartados de esta Orden, así como a aquellas otras entidades que se consideren necesarias. En concreto, se formulará consulta a:

- Consejo de Protección de la Naturaleza.
- Asociación Naturista de Aragón ANSAR.
- Acción Verde Aragonesa.
- Ecologistas en Acción - Ecofontaneros.
- Ecologistas en Acción -OTUS.
- Fundación Ecología y Desarrollo.
- Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife).
- Unión General de Trabajadores (UGT).
- Comisiones Obreras (CCOO).
- Confederación de Empresarios de Aragón (CREA).
- Confederación Española de Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME).

Quinto.— Solicitar cuantos informes sean preceptivos o se consideren convenientes por razón de la materia para la aprobación del Proyecto de Interés General de Aragón objeto de aprobación inicial, indicando un enlace que posibilite el acceso a la documentación que integra el proyecto. En particular, se solicitará informe a los siguientes organismos e instituciones públicas:

Administración General del Estado:

- Secretaría de Estado de Energía del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Confederación Hidrográfica del Ebro.
- ADIF.
- Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información. Subdirección General de Redes y Operadores de Telecomunicaciones.

Gobierno de Aragón:

- Dirección General de Patrimonio Cultural. Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
- Dirección General de Carreteras e Infraestructuras. Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.
- Dirección General de Transportes. Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.
- Dirección General de Urbanismo. Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.
- Dirección General de Interior y Emergencias. Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública.
- Instituto Aragonés del Agua. Departamento de Medio Ambiente y Turismo.



- Dirección General de Energía y Minas. Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.
 - Dirección General de Medio Natural. Departamento de Medio ambiente y Turismo.
 - Secretaría General Técnica. Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.
- Administración Local:
- Diputación Provincial de Teruel.
 - Comarca Andorra-Sierra de Arcos.

Sexto.— Facultar a la Directora General de Planificación Estratégica y Logística para llevar a cabo el impulso de los trámites señalados, así como la coordinación de los procedimientos que quedarán integrados en el Plan de Interés General de Aragón.

Séptimo.— Poner en conocimiento del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), la documentación del expediente, en especial, la documentación relativa al Estudio Ambiental Estratégico y los Estudios de impacto ambiental de los Proyectos, sin perjuicio de que en el procedimiento de tramitación del Plan de Interés General de Aragón se solicite al órgano ambiental (INAGA) la resolución ambiental que proceda, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 41.4 del TRLOTA.

Octavo.— Notificar esta Orden a la mercantil Copenhagen Infrastructure Energy Transition Fund I K/S (CI-ETF), y proceder a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 10 de octubre de 2024.

**El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial,
OCTAVIO LÓPEZ RODRÍGUEZ**